



RESOLUCIÓN No.

1117 15 ABR 2024

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante temporal”

700.15 15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No. 084 de 12 de mayo 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que la Educadora *YENNY DEL PILAR RODRÍGUEZ VERGARA*, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 23'710.396 expedida en Hato Corozal – Casanare, se encuentra vinculada en la Planta de Personal Docente del Departamento de Casanare, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones y desempeña el cargo de Docente de Aula, Nivel de Secundaria, Área de Humanidades y Lengua Castellana para la Institución Educativa Indígena Lisa Maneni - Sede Principal en el Municipio de Hato Corozal – Casanare.

Que la Secretaría de Educación de Casanare a través de la Resolución No. 0667 de 2024, concedió la Licencia de Maternidad a la Educadora *YENNY DEL PILAR RODRÍGUEZ VERGARA*, por el término de Ciento Veintisiete (127) días, contados a partir del día 21 de febrero de 2024 hasta el día 26 de junio de 2024, periodo en el cual se separa del cargo.

Que para evitar traumatismos en la prestación del servicio en la Institución Educativa Indígena Lisa Maneni - Sede Principal en el Municipio de Hato Corozal – Casanare; se hace necesario nombrar provisionalmente en vacante temporal a un Educador, en reemplazo de *YENNY DEL PILAR RODRÍGUEZ VERGARA*, de conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 1278 de 2002, Artículo 13, Literal a; que establece: “*En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa*”.

Que las Comunidades Indígenas gozan de autonomía en sus pueblos, en tal sentido, El Cabildo Indígena del Resguardo Caño Mochuelo y El Consejo de Autoridad Tradicional de la Comunidad de Getsemaní del Pueblo Sikuaní, concedieron Aval a la señora *NIDIA DISNEY RODRÍGUEZ VERGARA*, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 47'439.116 expedida en Yopal - Casanare; a través del documento suscrito el día 20 de febrero de 2024, para que se desempeñe en el cargo de *Docente de Aula para el Nivel de Secundaria, Área de Humanidades y Lengua Castellana* en la Institución Educativa Indígena Lisa Maneni - Sede Principal en el Municipio de Hato Corozal – Casanare.

Que revisados los documentos en la hoja de vida de *NIDIA DISNEY RODRÍGUEZ VERGARA*, con Título Académico de *Bachiller Académico*; se constató que cumple con los requisitos de Ley para la provisión de la vacante existente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Nombrar provisionalmente en vacante temporal a *NIDIA DISNEY RODRÍGUEZ VERGARA*, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 47'439.116 expedida en Yopal - Casanare; con Título Académico de *Bachiller Académico*; para prestar sus servicios en el cargo de *Docente de Aula para el Nivel de Secundaria, Área de Humanidades y Lengua Castellana* en



RESOLUCIÓN No.

1117 15 ABR 2024

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante temporal”

700.15.15

la Institución Educativa Indígena Lisa Maneni - Sede Principal en el Municipio de Hato Corozal – Casanare; a partir de la fecha en que tome posesión del cargo y hasta el 26 de junio de 2024, en reemplazo del Docente de Aula *YENNY DEL PILAR RODRÍGUEZ VERGARA*.

PARÁGRAFO: La Asignación Básica Mensual de la Docente nombrada temporalmente corresponderá a la del Grado 1 Nivel A, de acuerdo al título académico acreditado y a lo establecido en el Decreto Nacional No. 0284 de marzo 05 de 2024, y demás normas reglamentarias.

ARTÍCULO 2: Comunicar el contenido de la presente Resolución a *NIDIA DISNEY RODRÍGUEZ VERGARA* y a la Institución Educativa Indígena Lisa Maneni - Sede Principal en el Municipio de Hato Corozal – Casanare, de conformidad con los artículos 67,68 y 69, del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 3: Para los fines legales pertinentes, regístrese la novedad en el Software Humano en Línea, en el módulo Salud y Seguridad. De igual manera envíese copia de la presente Resolución a la Dependencia de Nómina e Historias Laborales.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los

15 ABR 2024

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare

ERICA CONTRERAS

Revisó: Erika Lizeth Contreras Vanegas, Directora Administrativa.

Niye Lozano
Revisó: Niye Lozano Vallejo, Profesional Especializado.

Fernando Tumay
Revisó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E).

Edinson Aldemar García Vera
Elaboró: Edinson Aldemar García Vera, Técnico Administrativo.